

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14738.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-7615-M-2016 y las Leyes Provinciales N° 2191 y 3396; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Provincial N° 2191, siguientes y concordantes, se estableció un régimen especial a fin de facilitar la escrituración o escrituras hipotecarias, por saldo de precio de lotes y viviendas, destinadas a la habitación única y permanente de personas individuales o grupos familiares.

Que las leyes mencionadas precedentemente, todas las cuáles fijaban una fecha límite de vigencia, invitaban a los Municipios a adherir a las mismas.

Que mediante Ordenanza N° 13627 se adhirió a la entonces vigente Ley Provincial N° 2981, cuyo vencimiento operó el 30 de noviembre del año 2019.

Que, posteriormente, la Ley Provincial N° 3237 prorroga en todos sus términos la Ley Provincial N° 2981, hasta el 30 de noviembre del año 2023.

Que la Ley Provincial N° 3396, promulgada en fecha 01 de diciembre de 2023, prorroga en todos sus términos la Ley Provincial N° 3237, y en su Artículo 2º) invita a los Municipios de la provincia a adherir a la misma.

Que resulta necesario otorgar continuidad al proceso de regularización dominial que la Municipalidad de Neuquén viene realizando, tanto en la tierra de propiedad municipal destinada a vivienda familiar y única, como los planes federales de construcción de viviendas oportunamente gestionados y ejecutados por la misma.

Que la aplicación de esta norma en particular facilita y favorece la regularización dominial de inmuebles destinados a vivienda familiar y única, en beneficio de numerosas familias de nuestra ciudad, otorgándoseles la posibilidad de acceso al dominio y titularidad plena del inmueble.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones técnico-legales que formular al presente trámite.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 027/2024, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2024 del día 30 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3396 Régimen Especial de excepción para la escrituración de lotes y/o viviendas únicas y económicas con destino a uso familiar.-

**ARTÍCULO 2º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 13627.-

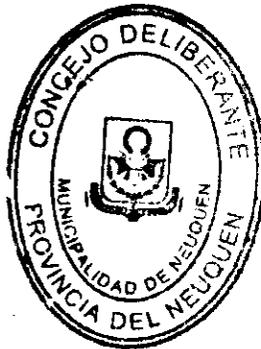
**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° OE-7615-M-2016).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: FERNÁNDEZ  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14730/20
Premulgada por Decreto N°	0646/20.24
Expte. N°	OE-7615-M-2016
Obs.:	